



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 13 de Marzo de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 26/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 13-03-1997;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 26/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27-02-1997, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 444

PJ



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitudes de condonación de deudas por tasas municipales, conforme a los expedientes municipales nº 249 HCD/96; 253 HCD/96; 151 HCD/96; 025 HCD/96;

Que los informes socio- económicos realizados y que constan en cada uno de ellos resulta que reúnen los extremos para acceder a lo solicitado por cada uno de los peticionantes;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1996, que mantienen los responsables de pago que a continuación se detallan, consignando además nomenclatura catastral y numero de cuenta municipal:

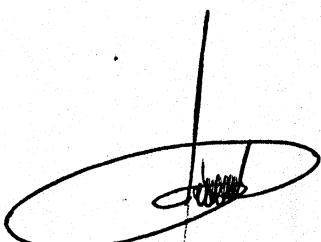
RESPONSABLE DE PAGO	CTA.MUNICIPAL	EXPED Nº	NOM.CATASTRAL
RODRÍGUEZ, Vicenta	26.059/00	249HCD/96	6- A1- 5-6
PIETHE, Carlos A.	8.972/00	253HCD/96	4F- 171- 12
RONCALLO, Juan	9.590/00	151HCD/96	4F- I9I - I8
MACCARINI, Stella M.	24.286/00	025HCD/96	4 -X1- 21- 3

ARTICULO 2º) En caso de existir juicio de apremio, los contribuyentes señalados en el articulo 1º de la presente, deberán abonar costos y costas de la acción judicial incoada.-----

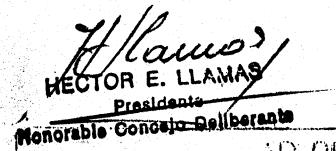
ARTICULO 3º) De forma.-----

ORDENANZA N° 26.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

AD DE
IQUITA

13 MAR 1997

SECRETARIA
ENTRADA